



ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO
BOLIVIA

REVISTA JURÍDICA DE LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO Sucre - Bolivia

PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN Y COMENTARIOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA N° 7

1. PRESENTACIÓN

La Escuela de Jueces del Estado Plurinacional de Bolivia (EJE), es una entidad académica, especializada y descentralizada del Órgano Judicial, bajo tuición del Tribunal Supremo de Justicia, que tiene por objeto la formación y especialización de las y los postulantes a la carrera judicial, así como la capacitación integral de las servidoras y los servidores judiciales, con sede central en la ciudad de Sucre, Departamento de Chuquisaca.

La EJE concibe como fundamental el fomento al desarrollo de la investigación en el ámbito jurídico que se complementa estratégicamente con el ejercicio jurisdiccional, adicionalmente es una respuesta institucional oportuna para el estudio y prospección de figuras y fenómenos jurídicos, así como sus consecuencias, que se vienen presentando en procesos o situaciones que tienen un impacto directo en la sociedad.

En este sentido, la Revista Jurídica de la Escuela de Jueces del Estado de Bolivia constituye el espacio propicio para la publicación del desarrollo de investigaciones y aportes de calidad.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA REVISTA

La Revista Jurídica de la Escuela de Jueces del Estado, es una publicación científica y académica de carácter arbitrado, que se publica en formato Impreso y On-line, que aplica el sistema de evaluación externa por expertos (peer-review) bajo el método de pares ciegos (doble-blind review), mediante el sistema OJS (Open Journal Systems). Estos procedimientos garantizan la revisión objetiva e imparcial de los artículos, como parte de los estándares internacionales para la producción y difusión de publicaciones científicas.

Los artículos son considerados en dos etapas: Etapa de Recepción/Admisión (verificación de requisitos formales como formato, extensión, originalidad, integridad y otros); Etapa de Evaluación/Retroalimentación (novedad, aportes académicos, rigor científico, retroalimentación, aprobación o desaprobación). Posterior a ello, la Escuela de Jueces del Estado desarrolla el proceso de edición, corrección de estilo, diagramación, impresión y publicación de la revista.

3. DESTINATARIOS

En la Revista Jurídica de la Escuela de Jueces del Estado de Bolivia podrán publicar escritores profesionales, investigadores, docentes y estudiantes, ya sea de modo individual, institucional o colectivo. Es requisito imprescindible que los artículos sean de autoría propia e inédita y que cuenten



con el código ORCID (identificador digital único para investigadores), para cuya obtención deberán ingresar a su página oficial. (orcid.org/register).

4. NATURALEZA TEMÁTICA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene la finalidad de promover y difundir la producción intelectual científica en temáticas jurídicas relevantes, de actualidad y que fortalezcan el pensamiento jurídico boliviano.

En función de lo anterior, es posible focalizar los escritos en los siguientes tópicos, o en cualquier otro relacionado con el eje de referencia, siendo únicamente ejemplificador y no limitativo a las propuestas de las y los escritores:

4.1 Transformación digital de la justicia y desafíos de la inteligencia artificial

Este eje responde a una de las principales tendencias globales: la incorporación de tecnologías como inteligencia artificial, big data y automatización en el ámbito jurídico. La investigación actual destaca que estas herramientas están redefiniendo tanto la práctica como la enseñanza del derecho, generando nuevos retos en materia de regulación, ética y toma de decisiones judiciales.

Líneas de desarrollo:

- Uso de IA en la función jurisdiccional (apoyo vs. sustitución del juez)
- Prueba digital, cibercrimen y cadena de custodia electrónica
- Justicia digital y acceso a la justicia en Bolivia
- Riesgos éticos: sesgos algorítmicos y debido proceso

4.2. La Prueba digital, Los nuevos estándares para la valoración de pruebas digitales

La valoración de pruebas digitales (capturas de pantalla, mensajes de texto, correos o metadatos) se ha convertido en un problema dentro de toda la variedad de procesos que se dilucidan en estrados judiciales, exigiendo un estándar mucho más riguroso y para ello es menester comprender que la evidencia electrónica no se evalúa por su forma física, sino por su integridad, autenticidad y trazabilidad (cadena de custodia), evitando que sea considerada prueba ilícita generando impunidad.

Líneas de desarrollo:

- La Valoración de la prueba digital
- Los peritajes informáticos forenses y la manipulación de metadatos.
- La cadena de custodia digital
- La licitud en la obtención de la prueba digital

4.3. Independencia judicial, ética pública y lucha contra la corrupción

El contexto boliviano exige profundizar el análisis sobre legitimidad institucional, independencia judicial y control disciplinario. A nivel regional, el fortalecimiento del *compliance* y la transparencia se ha



convertido en una tendencia prioritaria en la administración de justicia.

Líneas de desarrollo:

- Independencia judicial y control disciplinario
- Responsabilidad de jueces y estándares internacionales
- Sistemas de integridad, compliance público y rendición de cuentas
- Corrupción judicial y mecanismos de prevención

4.4. Constitucionalismo, derechos humanos y nuevas agendas sociojurídicas

La investigación jurídica contemporánea ha evolucionado hacia enfoques sociojurídicos que integran derechos humanos, género, diversidad, medio ambiente y justicia transicional. Estos temas son centrales en la administración de justicia y reflejan una ampliación del derecho hacia problemáticas sociales complejas.

Líneas de desarrollo:

- Constitucionalismo latinoamericano y control de convencionalidad
- Derechos de grupos vulnerables (niñez, mujeres, pueblos indígenas)
- Justicia ambiental y derechos de la naturaleza
- Enfoques de género y diversidad en la administración de justicia

5. METODOLOGÍA Y PROCESO DE REVISIÓN DE LOS ARTÍCULOS

Para la publicación en la Revista Jurídica de la Escuela de Jueces del Estado Plurinacional de Bolivia, los artículos serán revisados y examinados por los siguientes comités:

5.1. Comité de Redacción. -

Verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos de presentación formal y de fondo de acuerdo con estándares mínimos de composición de textos escritos. Tiene un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para emitir un informe en el cual indicará la aceptación, la aceptación con observaciones o rechazo de los artículos.

- De emitir el informe de aceptación del artículo, este Comité procederá a enviar el documento al Comité Científico.
- Si el artículo es aceptado con observaciones se remitirá al autor para que en un plazo no mayor a tres (3) días calendario pueda subsanar lo indicado.
- De ser rechazado, el artículo será devuelto al autor con nota de atención.



5.2. Comité Científico. -

Evalúa la calidad técnica, científica, además de la pertinencia del artículo. Deberá pronunciarse con aceptación, aceptación con observaciones o rechazo en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

- De ser aceptado el artículo será enviado al Comité de Pares Temáticos.
- Si es aceptado con observaciones se remitirá al autor para que en un plazo no mayor a tres (3) días calendario pueda subsanar lo indicado.
- De ser rechazado será devuelto al autor con nota de atención.
- Una vez que se decida y precise cuáles fueron los artículos aceptados, los autores recibirán una notificación por escrito sobre esta decisión.

5.3. Comité de Pares Temáticos. -

Los expertos temáticos evaluarán si los documentos son inéditos y cumplen con la originalidad, rigor y calidad académica. Deberán pronunciarse con la aceptación, con aceptación con observaciones o rechazo en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

- De ser aceptado el artículo, será enviado al Comité Editorial.
- Si es aceptado con observaciones se remitirá al autor para que en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario pueda subsanar lo indicado.
- De ser rechazado, será devuelto al autor con nota de atención.

Una vez que se decida y precise cuáles fueron los documentos aceptados, el autor o autores recibirán notificación por escrito.

5.4. Comité Editorial. -

Tiene la atribución para la autorización final de la publicación de los artículos. Sus funciones son:

- Aprobar la publicación del artículo.
- Aprobar la publicación del artículo con observaciones a corregir.
- Rechazar la publicación del artículo.

Para ello, tiene un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

- Si el documento se aprueba con observaciones a corregir, el autor deberá subsanar las observaciones en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- De ser rechazado se enviará al autor las razones del rechazo del artículo.
- Una vez que se decida y precise cuáles serán los artículos a ser publicados, los autores recibirán una notificación por escrito.



El nombre de los autores y evaluadores será reservado en todo momento hasta la publicación de la Revista, a fin de evitar posibles conflictos de intereses.

Los plazos y fechas de entrega pueden estar sujetos a cambios de acuerdo con criterios y consideraciones que establezca el Comité Editorial.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTÍCULOS

6.1. Criterios de estructura según tipo de artículo

a. Artículos de investigación

Un artículo de investigación es un documento informativo y de lenguaje técnico cuyo objetivo es divulgar, actualizar o demostrar los resultados teóricos o prácticos de una investigación científica, bajo el eje temático propuesto en el punto 3 de esta convocatoria (NATURALEZA TEMÁTICA DE LA CONVOCATORIA).

Los artículos de investigación deben ceñirse a las siguientes especificaciones:

- 1.- Título
- 2.- Nombre del autor o autores y último grado académico obtenido.
- 3.- Resumen (Abstract) (10 líneas como máximo)
- 4.- Palabras clave (keywords) (5 palabras como máximo)
- 5.- Introducción (1 página como máximo)
- 6.- Metodología y técnicas (2 páginas como máximo)
- 7.- Resultados (3 páginas como máximo)
- 8.- Discusión (1 página como máximo)
- 9.- Conclusiones/recomendaciones (2 páginas como máximo)
- 10.- Referencias Bibliográficas (Aplicar normas APA 7ma. edición)

A los efectos de facilitar la elaboración del artículo, se coloca a disposición un FORMATO DE ARTICULOS - REVISTA JURIDICA que estará disponible en la página web de la Revista de la Escuela de Jueces del Estado (<https://revista.eje.gob.bo/>).

b. Artículos de comentario jurídico

Un artículo de comentario jurídico es un documento informativo y de lenguaje técnico cuyo objetivo es divulgar, actualizar o demostrar los resultados teóricos del estudio, análisis y reflexión sobre una determinada normativa. Para el presente caso y tal como se planteó en el punto 3 de esta convocatoria (NATURALEZA TEMÁTICA DE LA CONVOCATORIA).



Los artículos de comentario jurídico deben ceñirse a las siguientes especificaciones:

1. Título
2. Nombre del autor o autores
3. Resumen (Abstract) (10 líneas como máximo)
4. Introducción (2 página como máximo)
5. Desarrollo (5 páginas como máximo)
6. Conclusiones (3 páginas como máximo)
7. Referencias Bibliográficas (Aplicar normas APA 7ma. Edición)

A los efectos de facilitar la elaboración del artículo, se coloca a disposición un FORMATO DE ARTICULOS - REVISTA JURIDICA que estará disponible en la página web de la Revista de la Escuela de Jueces del Estado (<https://revista.eje.gob.bo/>).

6.2. Criterios de formato

Los criterios de formato son:

- Interlineado: 1,15
- Fuente de letra: Times New Roman
- Tamaño de fuente: 12
- Justificado

6.3. En relación al (los) autor (es)

Se incluirá en el pie de página la información de la formación de pre grado y pos grado, la universidad donde la obtuvo, la ocupación y el lugar donde trabaja actualmente el autor y/o los autores, además del correo electrónico del autor y/o autores.

6.4. Referencias bibliográficas

Las referencias bibliográficas deberán ajustarse a las normas de publicación según el Manual de Publicación de la *American Psychological Association* (APA) en su 7ma. Edición.

Las referencias bibliográficas deberán ir en orden alfabético y al final del artículo; en letras minúsculas, excepto en la primera letra.

7. DERECHOS DE AUTOR

La aprobación de un documento para su publicación significa la cesión gratuita del *copyright* (Derechos de autor), en favor de la Revista Jurídica de la Escuela de Jueces del Estado, para la edición que se haga de la misma en cualquier medio y por cualquier soporte.

8. PUBLICACIÓN DUPLICADA

Los documentos presentados en la Revista Jurídica deben ser inéditos, únicos y no haber sido publicados anteriormente. El envío o reenvío intencional del artículo para una publicación duplicada se



considera un incumplimiento de la ética editorial.

9. GRATUIDAD

La Revista Jurídica no genera lucro, es de distribución y suscripción gratuitas para fines académicos y de investigación. Se autoriza la reproducción parcial o total señalando el autor y la fuente de obtención.

10. FRAUDE CIENTÍFICO

El documento debe evitar el fraude científico referido a la presentación de datos o conclusiones falsas que no fueron generados en el artículo.

11. PLAZO DE ENVÍO DEL ARTÍCULO

La, el o los participantes, una vez que hayan concluido su artículo deberán enviarlo a través de la página web de la Revista de la Escuela de Jueces del Estado (<https://revista.eje.gob.bo/>), hasta las **18:30 horas del día 10 de agosto de 2026**.

12. CONSULTAS E INFORMACIONES

Para consultas e informaciones adicionales los interesados e interesadas podrán comunicarse con el correo electrónico revista@eje.gob.bo y celular **+591 63759697**.